

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso 2
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO CORRIGE UN ERROR EN FECHA DE AUDIENCIA

Valledupar, 22 de febrero de 2024.

Proceso	LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante(s)	YECEINY PAOLA BARRIOS ANGULO
Demandado(s)	MAGALY PACHECO DE ALVAREZ e INVERSIONES ALPACH S.A.S.
Radicación	20001-41-05-001-2019-00203-00

Evidencia el Despacho que incurrió en un yerro en el ordinal primero del Auto del 19 de febrero de 2024, en el cual se resolvió “FIJAR el día 05 de marzo de 2024, a la hora judicial de las 10:30 de la mañana, para continuar con la audiencia establecida en el Artículo 72 del CPTSS ...”, siendo el mes correcto para la realización de la audiencia el mes de abril, es decir, que la fecha correcta es el 05 de **abril** de 2024, a la misma hora señalada.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el ordinal primero del Auto del 19 de febrero de 2024, el cual quedará como sigue:

FIJAR el día 05 de **abril** de 2024, a la hora judicial de las 10:30 de la mañana, para continuar con la audiencia establecida en el Artículo 72 del CPTSS.

La audiencia se llevará a cabo virtualmente, mediante la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; por ello, las partes interesadas deberán realizar con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas, utilizar un dispositivo adecuado, informar al Despacho todo lo pertinente para su participación en la audiencia y disponer de una buena conectividad. Para realizar la audiencia se le remitirá a las partes y a sus apoderados el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

AGGM / JDavidG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d6fbd8c62df36ddb73a6bd8bcd2c2cbf6d9741b90d3eb9602a78132baf3af4**

Documento generado en 22/02/2024 03:15:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>